



Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

**Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011.
Principales cambios realizados por la Cámara de Diputados.**

CEFP / 027 / 2010

CEFP

Palacio Legislativo de San Lázaro, diciembre de 2010

Índice

| | |
|---|----|
| Presentación | 3 |
| I. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación | 4 |
| II. Principales cambios normativos | 5 |
| TÍTULO PRIMERO | 5 |
| DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN | 5 |
| TÍTULO SEGUNDO | 6 |
| DEL FEDERALISMO | 6 |
| TÍTULO TERCERO | 9 |
| DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EJERCICIO FISCAL | 9 |
| TÍTULO CUARTO | 11 |
| DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA PROGRAMAS | 11 |
| TÍTULO QUINTO | 16 |
| OTRAS DISPOSICIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL | 16 |
| TRANSITORIOS | 16 |
| Fuentes de Información | 19 |

Presentación

En cumplimiento con una de las responsabilidades del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (CEFP), y con la finalidad de contribuir al trabajo legislativo del H. Congreso de la Unión, este Centro pone a su disposición el documento denominado: ***“Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011. Principales cambios realizados por la Cámara de Diputados”***, cuyo objetivo es dilucidar las principales modificaciones realizadas al Proyecto de Decreto de Presupuesto 2011 enviado por el Ejecutivo Federal en el mes de septiembre del presente año.

Este documento consta de dos apartados, el primero expone la estructura del Decreto de Presupuesto 2011. El segundo incluye el análisis de los principales cambios realizados por la Cámara de Diputados al Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2011, mismos que fueron aprobados el pasado 15 de noviembre del año en curso.

Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011. Principales cambios realizados por la Cámara de Diputados.¹

I. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación²

La estructura del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011 se compone de cinco títulos con sus respectivos capítulos. En el primer título, se aborda el tema de las Asignaciones del Presupuesto de Egresos de la Federación que son las erogaciones que se llevarán a cabo de acuerdo al total de ingresos aprobados en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011; incluye el total del gasto neto, su distribución, el déficit público y las erogaciones de las entidades de control directo. En el segundo título, se encuentra el tema de Federalismo, es decir, los recursos federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal. En el tercero, se abordan los Lineamientos Generales para el Ejercicio Fiscal donde se establece el tema de las disposiciones de austeridad, ajuste del gasto corriente, mejora y modernización de la gestión pública, los lineamientos de los recursos previstos en los presupuestos de las dependencias y entidades en materia de servicios personales, además, contiene un capítulo sobre la incorporación de la perspectiva de género a través de indicadores de resultados de los programas presupuestarios y, asimismo, se aborda el tema de inversión pública (capítulo V), que es la facultad que tiene el Ejecutivo Federal para comprometer nuevos proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión directa y de inversión condicionada, correspondientes a la Comisión Federal de Electricidad, y en el capítulo VI, se establecen lineamientos sobre la evaluación del desempeño. En el título cuarto, se encuentra lo concerniente a las Reglas de Operación para Programas y, por último, en el título quinto denominado Otras Disposiciones para el Ejercicio Fiscal, se abordan diversos temas relacionados con apoyos con cargo a programas de desarrollo social, fideicomisos públicos de fomento, sobre los apoyos a intermediarios financieros no bancarios, entre otros.

En el Proyecto de Decreto de Presupuesto enviado por el Ejecutivo para el ejercicio fiscal 2011 contenía 55 artículos y 10 artículos transitorios, en el Decreto aprobado por los legisladores el número de artículos cambia y ahora son 56 artículos y 23 artículos transitorios.

¹ Palabras clave: Presupuesto de Egresos de la Federación
JEL: H5, H6, H61, H72

² El Decreto de Presupuesto de Egresos es un documento jurídico de carácter anual.

II. Principales cambios normativos

TÍTULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN

- La Cámara de Diputados aprobó un gasto neto total previsto para el Presupuesto de Egresos 2011, que ascenderá a 3 billones 438 mil 895 millones de pesos, cifra mayor en 4.1 por ciento en términos reales al monto aprobado para 2010.
- Asimismo, se prevé un déficit público presupuestario de 70 mil 176 millones de pesos (0.5% PIB), cifra inferior en 19 mil 824 millones de pesos respecto a lo aprobado en 2010 (Artículo 2).

El déficit público que aquí se presenta no incluye la inversión de Petróleos Mexicanos (PEMEX). Para evaluar de mejor manera el estado que guarda el balance público se incluye la inversión de PEMEX, por lo que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) estima que el déficit público para 2011 será de 356 mil 514 millones de pesos (2.5% del PIB).

- Se estableció que a fin de que Petróleos Mexicanos mantenga sus metas del balance primario y financiero, no se considerará la cantidad que exceda del monto correspondiente a la importación de mercancía para reventa por 199 mil 598 millones de pesos cifra superior en 17 mil 307 millones de pesos respecto de lo aprobado en 2010.
- Se aprobó íntegramente la fracción que establecía que PEMEX y sus organismos subsidiarios al igual que la Comisión Federal de Electricidad (CFE) deberán contar con reservas que garanticen el total de las obligaciones de seguridad social para sus trabajadores en el futuro (Artículo 6, fracción IV).
- Se aprobó enteramente el artículo relacionado con el gasto programable para el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) propuesto por el Ejecutivo, que será de 338 mil 240 millones de pesos, cifra superior en 17 mil 860 millones de pesos (1.5% superior en términos reales) respecto a lo aprobado en 2010.

Para 2011, el IMSS deberá destinar a las Reservas Financieras y Actuariales que sirven para hacer frente a sus obligaciones laborales de carácter legal o contractual, la cantidad de 4 mil 925 millones de pesos, cifra inferior en 317.7 millones de pesos respecto a lo aprobado en 2010. (Artículo 7).

TÍTULO SEGUNDO

DEL FEDERALISMO

- Se estableció en el Decreto de Presupuesto 2011 la misma redacción del Decreto 2010 del párrafo correspondiente a los programas que prevén la aportación de recursos por parte de las entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales del Distrito Federal (gobiernos locales), para ser ejercidos de manera concurrente con recursos federales, dichos órdenes de gobierno deberán realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas, en un plazo a más tardar de 35 días hábiles contados a partir de la recepción de los recursos federales. (*Artículo 8, fracción II, párrafo tercero*).

Asimismo, se mantiene que los gobiernos locales podrán solicitar mediante una debida justificación a la dependencia o entidad correspondiente una prórroga hasta por otros 35 días hábiles y realizar su aportación correspondiente. (*Artículo 8, fracción II, párrafo quinto*).

En el Decreto de Presupuesto 2011 se presenta flexibilidad para que los gobiernos locales puedan realizar sus aportaciones de recursos que les correspondan en un plazo de tiempo considerable, a diferencia de la propuesta del Ejecutivo en donde establecía que no se liberarían los recursos federales hasta que los gobiernos locales depositaran su aportación correspondiente en la Tesorería de la Federación.

- Se establece en el Decreto de Presupuesto 2011, que el gobierno federal podrá suspender recursos federales —distintos de las Participaciones del Ramo 28, las Aportaciones del Ramo 33 y Convenios establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal— cuando los gobiernos locales no aporten en el plazo previsto los recursos que les corresponden en las cuentas específicas (*Artículo 8, fracción II, párrafo sexto*).
- La propuesta del Ejecutivo Federal contemplaba que en caso de que los gobiernos locales no ejercieran los recursos o se detectara alguna desviación para propósitos distintos a los autorizados, el gobierno federal podía suspender el flujo de recursos del programa al gobierno local infractor y ejercer las acciones correspondientes para que dichos recursos fueran reintegrados en un plazo no mayor a 30 días, independientemente de las acciones que emprendieran las instancias de fiscalización (Auditoría

Superior de la Federación). No obstante, la Cámara de Diputados no contempló la aprobación de dicha aplicación (*en el Proyecto de Decreto era el artículo 8, fracción II, párrafo cuarto*).

- Permaneció íntegra la fracción propuesta por el Ejecutivo Federal que establece que las entidades federativas, los municipios, organismos descentralizados estatales, universidades públicas, asociaciones civiles, y otros terceros beneficiados, deberán reportar a través de un sistema que pondrá a disposición la SHCP, los avances sobre el ejercicio y destino de las Transferencias Federales (Aportaciones Federales del Ramo 33, Convenios, Programas Concurrentes y demás que no sean Participaciones del Ramo 28), el grado de avance en el ejercicio de las transferencias federales, los recursos aplicados conforme a reglas de operación, sus proyectos y metas (*Artículo 8, fracción X*).
- Permaneció idéntica la propuesta del Ejecutivo para 2011, relacionada con abrir cuentas específicas para manejar los recursos y rendimientos financieros de cada fondo de aportación federal. En dichas cuentas no se podrán incorporar remanentes de otros ejercicios ni las aportaciones que realicen, en su caso los beneficiarios de las obras. Asimismo, las entidades federativas deberán mantener registros específicos de cada fondo; contar con la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido; abstenerse de transferir recursos entre los fondos, entre otros. Se dispone que los gobiernos locales deben iniciar con el uso de pagos electrónicos en las cuentas bancarias de los beneficiarios a más tardar el 31 de diciembre de 2012 (*Artículo 9, fracción III*).
- Quedó establecido que las entidades federativas deberán entregar a la Secretaría de Educación Pública (SEP) de manera trimestral, información sobre el número total del personal comisionado y con licencia, con nombres, tipo de plaza, número de horas, funciones específicas, claves de pago, fecha de inicio y conclusión de la comisión o licencia, así como el centro de trabajo de origen y destino; además los pagos retroactivos solamente procederán por 45 días naturales, debiendo precisar el tipo de plaza y el período que comprende (*Artículo 9, fracción IV inciso a*).
- Adicionalmente, a más tardar el último día hábil de julio de 2011, la SEP deberá contar con un registro actualizado de la totalidad del personal federalizado, sin importar su situación de ocupación o vacancia, por centro de trabajo, con el nombre de cada trabajador y su respectiva Clave Única de Registro de Población y Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave, así como la función que desempeña (*Artículo 9, fracción IV, A, inciso b), iii*).

Para tal efecto, la SEP establecerá y administrará un sistema electrónico, al cual dará acceso a las entidades federativas para la integración, validación y seguimiento de la información reportada sobre plazas y erogaciones. Asimismo, ésta dependencia dará acceso al sistema, para efectos de consulta a las instancias locales y federales de control, evaluación y fiscalización que así lo soliciten.

- Permaneció igual la propuesta del Ejecutivo Federal para 2011, referente al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, que se sujetará a lo siguiente: a) se establece que las entidades federativas deberán entregar a la Secretaría de Salud, de manera trimestral, información relacionada con el número total, nombres, códigos de plaza y funciones específicas del personal comisionado, centro de trabajo de la comisión, así como el periodo de duración de la comisión y pagos retroactivos hasta por 45 días naturales (*Artículo 9, fracción IV, B*).

De la misma forma, la Secretaría de Salud deberá coordinarse con las entidades federativas para que los pagos de nómina se realicen solamente a personal que cuente con Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave y Clave Única de Registro de Población (*Artículo 9, fracción IV, B, inciso b), ii*).

- Se estableció en el Decreto de Presupuesto 2011 la propuesta del Ejecutivo respecto de la aplicación de recursos para implementar y operar el modelo policial previsto en la ley de la materia, conforme a los acuerdos que apruebe el Consejo Nacional de Seguridad Pública (*Artículo 9, fracción VII, último párrafo*).

Permaneció íntegra la propuesta del Ejecutivo respecto de la cantidad de 4 mil 303 millones de pesos para el otorgamiento de subsidios que serán destinados para profesionalizar y equipar a los cuerpos de seguridad pública en los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como para el desarrollo y aplicación de políticas públicas para la prevención social del delito para la seguridad pública. La cifra anterior presenta un incremento de 165.4 millones de pesos respecto a lo aprobado en 2010.

Se adicionó que para el desarrollo y aplicación de políticas públicas en materia de prevención social del delito con participación ciudadana se destinará cuando menos el 10% de los recursos a que se refiere el presente artículo (*Artículo 10*).

- Los legisladores aprobaron la propuesta del Ejecutivo que incluye la cantidad de 2 mil 400 millones de pesos para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus

instituciones de seguridad pública en materia de mando policial, los cuales se otorgarán a aquéllas que cumplan los lineamientos que para tal efecto emita el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación (*Artículo 11*).

TÍTULO TERCERO

DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EJERCICIO FISCAL

CAPÍTULO II

De las disposiciones de austeridad, ajuste del gasto corriente, mejora y modernización de la gestión pública.

- Se adicionó al Decreto de Presupuesto que la SHCP además de reportar en los informes trimestrales el avance y resultados de las medidas de austeridad y ahorro, ajuste del gasto corriente, mejora y modernización de la gestión pública del Programa de Reducción del Gasto Público, deberá reflejar los resultados de las medidas adoptadas en los rubros de servicios personales, gasto administrativo y de operación (*Artículo 16*).
- Se adicionó que las dependencias y entidades deberán reportar los ahorros obtenidos por los siguientes conceptos en los informes trimestrales (*Artículo 17, fracción X*).
 - a) Contrataciones por honorarios y eventuales;
 - b) Viáticos, pasajes y gastos de representación;
 - c) Asesoría, consultorías y capacitación;
 - d) Erogaciones relacionadas al pago de horas extras, y
 - e) Costos de operación incluyendo servicios, materiales y suministros.
- Se incorporó en el Decreto de Presupuesto que el Ejecutivo Federal entregue a más tardar el 15 de marzo de 2011 a la Cámara de Diputados, un reporte de la aplicación del Programa Nacional de Reducción del Gasto Público durante el ejercicio 2010, el cual deberá contener resultados específicos obtenidos en materia de: I) Racionalización del gasto de operación; II) Compactación de las estructuras administrativas de las dependencias y entidades a cargo del Ejecutivo Federal, así como de las entidades sujetas a control presupuestario directo; III) Los resultados obtenidos por la revisión de la duplicidad de funciones, la reducción de niveles salariales equivalentes en subsecretarías, jefaturas de unidad y direcciones generales que no tengan dichos cargos; la reducción de direcciones generales adjuntas; IV)

Un comparativo de las plazas existentes al cierre de los ejercicios 2009 y 2010 de cada una de las dependencias y entidades a cargo del Ejecutivo Federal, así como de las entidades sujetas a control presupuestario directo, y V) La cuantificación de los ahorros obtenidos como producto de la aplicación del programa señalado. Adicionalmente, el Ejecutivo Federal, por conducto de la SHCP reportará trimestralmente a la Cámara de Diputados, el avance en el cumplimiento de los compromisos y metas de ahorro de las dependencias y entidades, en el marco del Programa Nacional de Reducción de Gasto Público (*Artículo 19*).

Mediante esta adición al Decreto de Presupuesto de Egresos, se solicita al Ejecutivo Federal un reporte pormenorizado de la aplicación del Programa Nacional de Reducción del Gasto Público del ejercicio 2010, a diferencia de la propuesta del Ejecutivo que sólo indicaba enviar a la Cámara de Diputados el reporte trimestral de las metas de ahorro de las dependencias y entidades.

- Se adicionó la fracción VI al artículo 20, relacionado con los programas y campañas de comunicación social, la cual sostiene lo siguiente:
“Los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, así como las dependencias y entidades harán uso de la Lengua de Señas Mexicanas por medio de un intérprete, o en su caso tecnologías que permitan el acceso a los contenidos a las personas con discapacidad auditiva cuando se trate de campañas en televisión.”

CAPÍTULO IV

De la perspectiva de género

- Se adiciona el dar cumplimiento a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombre, mediante una mayor igualdad en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres e incorporación de la transversalidad del enfoque de género en el diseño, elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de resultados de los programas de la Administración Pública Federal (*Artículo 27*).
- Para dar seguimiento a los programas de la Administración Pública Federal, se incorporó el identificar a la población indígena y no indígena, rural y urbana, de cada entidad federativa, municipio o demarcación territorial, en la matriz de indicadores y demás sistemas que disponga la SHCP (*Artículo 27, fracción II*).

- Se incorpora que el Instituto Nacional de las Mujeres revise al igual que la SHCP las reglas de operación de los programas contenidos en el Anexo 10 a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de la Política Nacional para la igualdad entre Mujeres y Hombres (*Artículo 27, fracción VI, penúltimo párrafo*).

CAPÍTULO VI

De la evaluación del desempeño.

- Se aprobó idéntica la propuesta del Ejecutivo Federal que establece que la Secretaría de la Función Pública (SFP) llevará a cabo la confrontación de las listas de beneficiarios e identificación de las duplicidades entre programas de distintas dependencias y entidades (*Artículo 29, fracción I, párrafo quinto*).

TÍTULO CUARTO

DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA PROGRAMAS

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

- Con lo que respecta a la opinión de la Cámara de Diputados sobre las reglas de operación publicadas por el Ejecutivo Federal se adicionó que dicha opinión deberá fundarse y motivarse conforme a los criterios que aseguren la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de recursos. En caso de que las comisiones ordinarias de la Cámara de Diputados no emitan opinión a más tardar el 15 de febrero de 2011, se entenderá como opinión favorable (*Artículo 30, fracción II*).
- Cuando la dependencia a cargo del programa sujeto a reglas de operación dé respuesta a la Cámara de Diputados sobre la opinión que emitió y si ésta fuera no favorable, se adicionó que la dependencia o entidad deberá fundar y motivar las razones técnicas por las que no se consideró la misma (*Artículo 30, párrafo segundo*).

CAPÍTULO II

De los criterios generales para programas específicos sujetos a reglas de operación.

- En el Decreto de Presupuesto 2011, se presentan las asignaciones de recursos para fortalecer el patrimonio de las Instituciones Agropecuarias de la Banca de Desarrollo conforme a lo siguiente: *(Artículo 35)*.
- Para los programas de Financiera Rural se asignó para 2011, mil 236.6 millones de pesos, cifra superior en 775 millones de pesos respecto a la propuesta del Ejecutivo Federal 2011 y superior en 167 millones de pesos (15.6% en términos reales) respecto a lo aprobado en 2010 *(Artículo 35, fracción I)*.
- Para el Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural, FOCIR, se estableció para 2011 un presupuesto idéntico a lo aprobado en el Presupuesto de 2010, es decir, 180 millones de pesos, en términos reales representa un decremento de 3.8 por ciento. La cifra anterior es superior en 100 millones de pesos respecto del Proyecto de Presupuesto 2011 *(Artículo 35 fracción II)*.
- Para los Fideicomisos Instituidos en relación con la Agricultura, FIRA, se presupuestó para 2011, la cantidad de 800 millones de pesos, cifra idéntica a lo aprobado en el Presupuesto de Egresos 2010 y superior en 540 millones de pesos respecto a la propuesta del Ejecutivo *(Artículo 35 fracción III)*.
- Se asignó para 2011, la cantidad de 900 millones de pesos para que Agroasemex lleve a cabo el Programa de Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario, cifra superior en 90.4 millones de pesos (6.9% en términos reales) respecto de lo aprobado en 2010. *(Artículo 35 fracción III, párrafo segundo)*.
- La asignación presupuestal del Programa Especial Concurrente para 2011 se ordenará en nueve vertientes: I) Financiera; II) Competitividad; III) Social; IV) Educativa; V) Salud; VI) Medio Ambiente; VII) Infraestructura; VIII) Laboral, y IX) Agraria *(Artículo 37, en el Proyecto de Presupuesto era el artículo 38)*.
- Se estableció un sistema de rendición de cuentas sobre el destino de los recursos fiscales de los programas concurrentes que deberá incorporar: Región geográfica: entidad federativa, municipio y localidad; actividad productiva; eslabón de la cadena de valor; el concepto de apoyo y el monto fiscal

otorgado. El sistema deberá estar disponible a partir del segundo trimestre de 2011 (*Artículo 37, penúltimo párrafo*).

- Se establecieron los programas sujetos a reglas de operación que había planteado el Ejecutivo Federal en su Proyecto y son los siguientes: I) Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura; II) Apoyo al Ingreso Agropecuario: PROCAMPO para Vivir Mejor; III) Prevención y Manejo de Riesgos; IV) Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural; y V) Sustentabilidad de los Recursos Naturales (*Artículo 38*).
- Se estableció que los beneficiarios de Diesel Agropecuario/Modernización de la Maquinaria Agropecuaria, Diesel Marino, Gasolina Ribereña, dichos componentes forman parte de PROCAMPO: Para Vivir Mejor, podrán optar por continuar recibiendo el subsidio que se les otorga o renunciar a éste y adherirse a los apoyos previstos en los programas de Modernización de la Maquinaria Agropecuaria, Modernización de la Flota Pesquera y Racionalización del Esfuerzo Pesquero según corresponda (*Artículo 38, fracción II, párrafos segundo y tercero*).
- Los beneficiarios elegibles para recibir el apoyo a la adquisición de diesel serán los productores que hayan tenido una cuota energética de menos de 20 mil litros anuales en 2010. (*Artículo 38, fracción II, párrafo cuarto*).
- Se estipuló que para 2011, la Secretaría de Agricultura Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) contemple ejercer 12 mil 694 millones de pesos a través de convenios de coordinación con las entidades federativas, cifra superior en 6 mil 082.2 millones de pesos respecto de la propuesta del Ejecutivo. De la cifra anterior, se separan los recursos correspondientes al Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA) y por lo tanto los recursos que se ejercerán ascienden a 10 mil 144 millones de pesos para 2011 (*Artículo 38, fracción VII, párrafo tercero y cuarto*).
- Dichos recursos se transferirán a cada entidad federativa y se depositarán en los Fideicomisos de Fomento Agropecuario del Estado (FOFAE), o su equivalente, los cuales serán complementados con las aportaciones que realice la entidad federativa en este mismo instrumento a razón de 75 por ciento de aportación federal y 25 por ciento de aportación estatal (*Artículo 38, fracción VII inciso a*).

No se contempló la propuesta del Ejecutivo Federal para que la distribución de recursos se realizara a través de fórmulas que se establecieran en las reglas de operación.

- Se estableció que la SAGARPA supervisará y evaluará el desempeño e impacto de los recursos federalizados y en coordinación con la entidad federativa remitirá un informe trimestral a la Comisión de Agricultura y Ganadería de la Cámara de Diputados sobre el avance y ejecución de los mismos *(Artículo 38, fracción VII, inciso e).*

A pesar que en este artículo en el inciso h) se establece que de los recursos que se asignen a cada estado conforme a la fórmula del inciso a), no existe ninguna fórmula al respecto en tal inciso.

- Se estipuló que en los convenios de coordinación que las entidades federativas suscriban con la SAGARPA, podrán optar por la entrega de los recursos, en un mínimo de tres y un máximo de cinco aportaciones iguales. Una vez depositada la primera aportación, para que la SAGARPA pueda depositar la segunda y subsecuentes, el FOFAE deberá haber ejercido y pagado al menos el 70% de las aportaciones en función de cada programa y componente *(Artículo 38, fracción VII, inciso i).*
- Se estableció en el Decreto 2011, la distribución de una parte de los recursos del Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)³ de la siguiente manera⁴:
 - Chiapas, Guerrero y Oaxaca con 400 millones de pesos para cada uno.
 - Puebla, Hidalgo y Veracruz con 205 millones de pesos para cada uno.
 - Estado de México, Michoacán, Chihuahua, San Luis Potosí, Zacatecas y Durango.- 100 millones de pesos para cada uno.
 - Morelos.- 52 millones de pesos.
 - Campeche.- 33 millones de pesos.
 - Tlaxcala y Nayarit.- 25 millones de pesos para cada uno.

(Artículo 38, fracción VIII).

³ El PESA apoya a los productores que se encuentran en zonas de alta y muy alta marginación de conformidad con el Consejo de Población (CONAPO) y atendiendo la metodología de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO).

⁴ La distribución del total de los recursos del PESA se encuentra distribuido en el anexo 8 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011.

Es importante mencionar que en el Decreto de Presupuesto 2011 se adicionaron 8 estados al programa PESA que no se habían contemplado en el Decreto 2010, los cuales fueron: Chihuahua, San Luis Potosí, Zacatecas, Durango, Morelos, Campeche, Tlaxcala y Nayarit.

- Se incorporó en el artículo antes mencionado, un párrafo que dispone que para dar mayor certidumbre en la elaboración de las Reglas de Operación, se buscará simplificarlas, utilizando un lenguaje sencillo para el usuario, una estructura uniforme y se deberá utilizar procedimientos estandarizados y normatividad para el usuario separada de la gubernamental.
- Con respecto al Fondo Regional⁵ se adicionó que se podrán asignar erogaciones para proyectos relacionados con inversión en infraestructura carretera, salud y educación, preferentemente tratándose de proyectos en fase de ejecución (*Artículo 43, párrafo segundo*).
- Con relación al Fondo Metropolitano⁶ se adicionaron seis párrafos, relacionados con el Consejo de Desarrollo Metropolitano⁷ un párrafo referente a los funcionarios públicos que presidirán dicho Consejo; asimismo, quedó establecido que el Consejo deberá remitir a la Comisión de Desarrollo Metropolitano de la Cámara de Diputados un informe sobre el destino y aplicación de los recursos, del avance físico y financiero y de la evolución de los resultados alcanzados, también se establece imponer o promover sanciones cuando las entidades federativas no entreguen dicha información (*Artículo 44*).
- Se estableció que la Secretaría de Educación Pública (SEP) deberá enviar a la Cámara de Diputados un informe sobre cómo los programas destinados a educación media superior y superior disminuirán los rezagos de cobertura y absorción en diversas regiones del país (*Artículo 46, fracción I*).

⁵ El Fondo Regional tiene por objeto apoyar a los diez estados con menor índice de desarrollo humano respecto del índice nacional, a través de programas y proyectos de inversión destinados a mantener e incrementar el capital físico o la capacidad productiva, o ambos, así como a impulsar el desarrollo regional equilibrado mediante infraestructura pública y su equipamiento.

⁶ Los recursos del Fondo Metropolitano se destinarán para realizar estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento, en cualquiera de sus componentes, ya sean nuevos, en proceso, o para completar el financiamiento de aquellos que no hubiesen contado con los recursos necesarios para su ejecución; los cuales demuestren ser viables y sustentables, orientados a promover la adecuada planeación del desarrollo regional, urbano y del ordenamiento del territorio para impulsar la competitividad económica, la sustentabilidad y las capacidades productivas de las zonas metropolitanas.

⁷ Las decisiones sobre la asignación y aplicación de los Recursos del Fondo Metropolitano son tomadas por los gobiernos de los estados a través de su Consejo.

- Se estipuló la creación de un Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad que tiene por objeto dotar de recursos a las entidades federativas para promover la integración de las personas con discapacidad a través de un transporte público adaptado, la distribución de los recursos se encuentra en el Anexo 12.1 del Decreto 2011 (*Artículo 47*).

TÍTULO QUINTO

OTRAS DISPOSICIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL

CAPÍTULO ÚNICO

- Permaneció íntegra la propuesta del Ejecutivo Federal con respecto a los 13 mil 287 millones de pesos que se destinarán al programa 70 y más (*Artículo 55*).

TRANSITORIOS

- Se adicionaron recursos por 443 millones de pesos al ramo 4 Gobernación, para el otorgamiento de subsidios destinados a la implementación del Sistema de Justicia Penal en las entidades federativas, cifra inferior en 3.6 millones de pesos respecto de la propuesta del Ejecutivo Federal (*Artículo noveno transitorio*).
- Se estableció que el destino y ejercicio de los recursos del Fideicomiso del Fondo de Cobertura Social de Telecomunicaciones deberá reportarse por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en los Informes Trimestrales, incluyendo el destino y monto ejercido durante el periodo correspondiente (*Artículo décimo segundo transitorio*).
- Se estipuló que a más tardar el 31 de enero de 2011 el Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Gobernación, deberá presentar a la Cámara de Diputados las disposiciones generales para el Fondo de Desastres Naturales, así como el Fondo de Reconstrucción de Entidades Federativas, con el fin de atender oportunamente las necesidades de la población afectada por un desastre natural. Asimismo, se establece que el Ejecutivo Federal y los gobiernos de las Entidades Federativas en las que se haya emitido declaratoria de desastre y que acrediten daños a la infraestructura, mediante un dictamen conjunto de las autoridades federales y estatales competentes, podrán acordar que el primero realice la

ejecución de obras y acciones de reconstrucción de infraestructura estatal hasta por el 50 por ciento del costo total, en el entendido de que la ejecución de obras y acciones de reconstrucción de que se trate no estará sujeta a que los recursos federales se ejerzan de manera concurrente con recursos de dichos órdenes de gobierno (Artículo Décimo Quinto Transitorio).

- Para el caso de los proyectos del Programa de Infraestructura Económica de Carreteras Alimentadoras y Caminos Rurales del Ramo 9 que no cuenten con registro en la cartera de inversión, se establece que las entidades federativas podrán, a partir del inicio del ejercicio fiscal y hasta el último día de febrero, presentar dichos proyectos para su registro en la cartera, para ello la SHCP realizará el análisis y trámite correspondiente, con el objeto de que los proyectos inicien su ejecución a la brevedad. Una vez que dichos proyectos cuenten con su registro, se podrán realizar los trámites para la suscripción del convenio de reasignación correspondiente. Los recursos reasignados a las entidades federativas sólo podrán aplicarse a los proyectos para los que son autorizados, por lo que queda prohibido transferir o traspasar dichos recursos a cualquier programa o proyecto (*Artículo décimo sexto transitorio*).
- Las entidades federativas deberán establecer Consejos de Armonización Contable, en los que se incluyan a los municipios, órganos de fiscalización estatales y colegios de contadores, con el fin de coadyuvar en el proceso de implementación de los acuerdos aprobados en el Consejo Nacional de Armonización Contable (*Artículo décimo séptimo transitorio*).
- Se aprobó la asignación de 2 mil 200 millones de pesos para los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, a fin de que se otorguen apoyos económicos para realizar obras de pavimentación y de espacios deportivos (*Artículo décimo noveno transitorio*).
- Se aprobó una ampliación para el Instituto Politécnico Nacional en el Anexo 29 Educación, por 80 millones de pesos para la construcción de la segunda etapa del Campus IPN Zacatecas (*Artículo vigésimo transitorio*).
- Se adicionó un artículo que se refiere a que se proveerá a cargo del Presupuesto 2011 las prestaciones de seguridad social a los trabajadores de la Cámara de Diputados, realizando los ajustes y transferencias a las partidas que correspondan (*Artículo vigésimo segundo transitorio*).

- Se adicionó que para la obra acueducto Independencia que llevará agua de la presa Plutarco Elías Calles, a la ciudad de Hermosillo, Sonora, deberá contar con el proyecto ejecutivo correspondiente, así como la evaluación del impacto ambiental en términos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente y además incluir un estudio geológico (*Artículo vigésimo tercero transitorio*).

Fuentes de Información

Cámara de Diputados, *Dictámenes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011*. Gaceta Parlamentaria, año XIII, número 3140, lunes 15 de noviembre de 2010. Disponible en: <http://gaceta.diputados.gob.mx/>

Marco Jurídico del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, *Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010*, Cámara de Diputados LXI Legislatura, octubre de 2010. Disponible: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), *Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011*. Disponible: <http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/index.html>



Centro de Estudios de las Finanzas Públicas
H. Cámara de Diputados
www.cefp.gob.mx

Director General: Mtro. Luis Antonio Ramírez Pineda

Elaboró: Mtra. Sandra Oralia Maya Hernández